

# BOLETIN OFICIAL

## PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES, VIERNES Y SABADOS

### PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Por un año ..... Pesetas 25  
 Por seis meses ..... » 13  
 Por tres meses ..... » 7

Número suelto veinticinco céntimos.

Se suscribe en la imprenta de EL CANTÁBRICO, Compañía, número 3.—No se admite correspondencia oficial de los Ayuntamientos, quienes deberán dirigirse precisamente al señor Gobernador civil.

### PRECIOS DE ANUNCIOS

Lcs de subastas, á veinticinco céntimos línea  
 Las providencias judiciales, á treinta.  
 Los de prendadas, á diez.  
 Los demás, á veinte.

*El pago será adelantado y se hará en Santander*

### PARTE OFICIAL

#### Presidencia del Consejo de Ministros

SS. MM. el REY Don Alfonso XIII, (que Dios guarde) y la REINA Doña Victoria Eugenia, y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias y el Infante Don Jaime continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del 18 de septiembre.)

#### Ministerio de la Gobernación

##### REAL ORDEN

Excelentísimo señor: S. M. el REY (q. D. g.), conformándose con lo propuesto por la Dirección general de Correos y Telégrafos, se ha dignado disponer se hagan extensivas á las Direcciones de Sección y á aquellas Estaciones que, sin tener esta categoría, lo requieran por su importancia telegráfica las Reales órdenes de 10 de noviembre de 1906 y 26 de junio último, referentes al establecimiento de conferencias telegráficas por aparato Hughes, debiendo comenzar á regir en cada una de dichas Direcciones de Sección y Estaciones según vayan estando dotadas de aparatos Hughes, material y personal apto para funcionar.

De Real orden lo comunico á V. E. para su conocimiento y demás

efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 29 de agosto de 1908.

Cierva.

Señor Director general de Correos y Telégrafos.

Como consecuencia de la anterior Real orden, se ha establecido dicho servicio, con fecha 1.º del actual, en Cartagena, Gijón y Vigo, y con fecha 6, en Avila, Guadalajara, Segovia y Zamora.

### GOBIERNO CIVIL

DE LA

#### PROVINCIA DE SANTANDER

##### Carreteras.—Expropiación

Examinado el expediente de expropiación de los terrenos que es necesario ocupar en el término municipal de Valdáliga con las obras de construcción del trozo segundo de la carretera de Tréceño á la de Piedras Luengas á Tinamayor, resulta:

Que rectificadas por el Alcalde de Valdáliga la relación de los propietarios á quienes se le ha de ocupar el todo ó parte de sus fincas con las mencionadas obras, se publicó en el BOLETIN OFICIAL de la provincia correspondiente al día 11 de julio último, dando un plazo de veinte días para que los interesados presentaran sus reclamaciones contra la necesidad de la ocupación que se intenta, sin que á pesar de haberse terminado aquél se haya producido oposición alguna:

Visto que los informes de la Jefatura de Obras públicas y Comisión provincial son favorables;

De acuerdo con ellos, y haciendo uso de las facultades que me están conferidas por los artículos 18 de la vigente ley de Expropiación y 25 de su Reglamento,

He resuelto declarar la necesidad de la ocupación de los referidos terrenos, señalando al efecto un plazo de ocho días, á contar del siguiente al de la notificación, para que los interesados nombren perito que les represente, el cual ha de acreditar que reúne las condiciones exigidas en el art. 32 del mencionado Reglamento; y en el caso de no acreditarlo, ó en el de que transcurra el plazo sin hacer el nombramiento, se entenderá que se conforman de hecho con el nombrado por la Administración, que es el Ayudante de Obras públicas don Joaquín Mercilla Montes.

Lo que se hace público por medio del presente anuncio para general conocimiento.

Santander 16 de septiembre de 1908.—El Gobernador civil, Justino Bernad.

Examinado el expediente de expropiación de las fincas que es necesario ocupar en el término municipal de Valdeprado con motivo de la construcción de la carretera de tercer orden de Pozazal á Bárcena de Ebro, resulta:

Que rectificadas por el señor Alcalde de Valdeprado la relación nominal de los propietarios á quienes se les ha de ocupar el todo ó parte de sus fincas con la construcción de la mencionada carretera, se publicó en el BOLETIN OFICIAL de la provincia correspondiente al día 29 de noviembre último, dando un plazo de veinte

días para que los interesados presentaran sus reclamaciones contra la necesidad de la ocupación que se intenta, sin que á pesar de haberse terminado aquél se haya producido reclamación alguna:

Visto que los informes de la Jefatura de Obras públicas y Comisión provincial son favorables;

De acuerdo con ellos, y haciendo uso de las facultades que están conferidas por los artículos 18 de la vigente ley de Expropiación y 25 de su Reglamento, he resuelto declarar la necesidad de la ocupación de los referidos terrenos, señalando al efecto un plazo de ocho días, á contar del siguiente al de la notificación para que los interesados nombren peritos que les represente, el cual ha de acreditar que reúne las condiciones exigidas en el art. 32 del citado Reglamento; y en el caso de no acreditarlo, ó en el de que transcurra el plazo sin hacer el nombramiento, se entenderá que se conforman de hecho con el nombrado por la Administración, que es el Ayudante de Obras públicas don Luis Sanz Blanco.

Lo que se hace público por medio del presente anuncio para general conocimiento.

Santander 16 septiembre 1908.  
—El Gobernador, *Justino Bernad.*

## ANUNCIOS OFICIALES

### *Ayuntamiento de Reinosa*

Extracto de acuerdos en el mes de agosto.

*Día 6*

Se leyó el acta anterior y fué aprobada.

Aprobar varias cuentas sobre servicios municipales.

Quedar enterado de la renuncia de un músico y concediendo plaza á otro.

Solicitar autorización de la Diputación para entablar un recurso contencioso sobre ruina de una casa y para reclamar, caso preciso, su importe ante los Tribunales ordinarios.

Socorrer á Francisca Díaz para ir á los baños de Caldas.

Aprobar el extracto de acuerdos en julio.

Aprobar las condiciones del anuncio para el remate de las obras sobre la traída de aguas á esta población; que se remita dicho anuncio á la Superioridad para el señalamiento de día, con cer-

tificado de no haberse reclamado contra el mismo, y una copia del proyecto facultativo, que será reclamada de las oficinas de obras en Santander.

Que la Alcaldía haga el reparto de un donativo para pobres y se den las gracias á la dorante.

*Día 13*

Aprobar el acta anterior.

Nombrar una Comisión de Festejos para las ferias de San Mateo.

Declarar insolventes á Francisco Díez y Josefa López para garantir la responsabilidad de quintas de su hijo Juan José Díez López.

Aprobar la distribución de fondos en el mes de agosto.

Interesar del Gerente del Banco de Santander la resolución de un préstamo pretendido del mismo.

Interesar de la Compañía electricista manifieste las causas de las deficiencias observadas en el alumbrado.

Conceder á un músico la clasificación de segunda clase en la banda.

Admitir á Francisca Díez en la Casa de Caridad.

*Día 20*

Aprobar el acta anterior.

Aprobar varias cuentas por servicios municipales.

Quedar enterado de la rotura de una bomba para el servicio de alumbrado.

Designar para el cargo de clarinete al músico Alfredo Prada.

Interesar un préstamo de varios Bancos para la traída de las aguas.

Hacer una proposición á los industriales para el adeudo de consumos.

*Día 27*

Aprobar el acta anterior.

Quedar enterado de varios ingresos en Depositaria.

Aprobar dos cuentas por servicios municipales.

Conferir un poder para entablar un recurso contencioso administrativo y ratificar otro acuerdo anterior sobre el particular.

Remitir varios documentos para utilizarles en el recurso citado.

Socorrer á María Gutiérrez para hacer uso de baños.

Admitir á Emilio y José Castillo en la Academia de música.

Deshechar una proposición de los industriales para el adeudo por consumos.

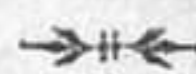
Reinosa á 1.º de septiembre de 1908 — V.º B.º, *García.—Cipriano González.*

### *Ayuntamiento de Peñarrubia*

En el pueblo de Roza, de este Ayuntamiento, se halla prendada y en custodia una becerro como de dos años, pelo colorado, con una hendidura en la oreja derecha y marcada con las letras F. y T. Trae un campano sujeto á una cadena, ignorándose quién sea el dueño de dicha res.

En su consecuencia, se pone en conocimiento del público por medio de este anuncio; advirtiéndose que de no presentarse nadie á recogerla, previo pago de los gastos ocasionados, se procederá á subastarla, conforme determina el Reglamento de 24 de abril de 1905.

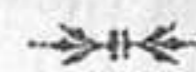
Peñarrubia 15 de septiembre de 1908. — El Alcalde, *José Cué.*



### *Ayuntamiento de Los Tojos*

El presupuesto municipal ordinario de ingresos y gastos de este Ayuntamiento para el próximo de 1909, se halla confeccionado y expuesto al público en la Secretaría municipal, durante quince días, al objeto de oír las reclamaciones que contra el mismo puedan producirse.

Los Tojos 9 de septiembre de 1908. — El Alcalde: P. O., *Lorenzo Palacios.*



### *Ayuntamiento de Polaciones*

En el pueblo de Puente Pomar, y en poder del Alcalde de barrio, se hallan prendadas y puestas en custodia, por hallarse abandonadas de sus dueños, las reses siguientes:

Una yegua blanca, con un campano; sostiene en el cuarto trasero derecho un marco con las letras C. y S., de edad como de catorce años.

Un potranco como de dos años, color rojo, calzado de los pies y una estrella en la frente, marcado con las letras C. y S. en el cuarto izquierdo.

Una potranca como de dos años y medio, color negro, por la c'in bayo, marcada en el cuarto derecho con una U.

Otro potranco como de tres años color rojo, paticalzado de la pata izquierda y tiene estrella en la frente, más un marco en el cuarto izquierdo de C. y S.

Un caballo rojo como de cuatro años; tiene un poco de estrella en la frente y un marco en el cuarto izquierdo de C. y S.

El individuo ó individuos que

# Capital de Santander

AÑO 1908

MES DE AGOSTO

## Estadística del movimiento natural de la población

### Causas de las defunciones

CAUSAS		Número de defunciones
1	Fiebre tifoidea (tifo abdominal) (1)	1
2	Tifo exantemático (2)	2
3	Fiebres intermitentes y caquexia palúdica (4)	4
4	Viruela (5)	1
5	Sarampión (6)	2
6	Escarlatina (7)	3
7	Coqueluche (8)	2
8	Difteria y crup (9)	2
9	Gripe (10)	2
10	Cólera asiático (12)	2
11	Cólera nostras (13)	14
12	Otras enfermedades epidémicas (3, 11 y 14 á 19)	3
13	Tuberculosis pulmonar (27)	5
14	Tuberculosis de las meninges (28)	7
15	Otras tuberculosis (26, 29 á 34)	11
16	Sífilis (36)	7
17	Cáncer y otros tumores malignos (39 á 45)	2
18	Meningitis simple (61)	6
19	Congestión, hemorragia y reblandecimiento cerebral (64 y 65)	2
20	Enfermedades orgánicas del corazón (79)	2
21	Bronquitis aguda (90)	3
22	Bronquitis crónica (91)	3
23	Neumonía (93)	16
24	Otras enfermedades del aparato respiratorio (87 á 89, 92 y 94 á 99)	7
25	Afecciones del estómago (menos cáncer) (103, 104)	31
26	Diarrea y enteritis (dos años y más) (105)	2
27	Diarrea y enteritis (menores de dos años) (105)	2
28	Hernias, obstrucciones intestinales (108)	2
29	Cirrosis del hígado (112)	2
30	Nefritis y mal de Bright (119 y 120)	2
31	Otras enfermedades de los riñones, de la vejiga y de sus anexos (121, 122 y 123)	2
32	Tumores no cancerosos y otras enfermedades de los órganos genitales de la mujer (127 á 132)	1
33	Septicemia puerperal (fiebre, peritonitis, flebitis puerperal (137)	2
34	Otros accidentes puerperales (134, 135, 136 y 138 á 144)	1
35	Debilidad congénita y vicios de conformación (150 y 151)	2
36	Debilidad senil (154)	1
37	Suicidios (155 á 163)	1
38	Muertes violentas (164 á 176)	29
39	Otras enfermedades (20 á 25, 35, 37, 38, 46 á 60, 62, 63, 66 á 78, 80 á 86, 100 á 102, 107, 109 á 111, 113 á 118, 124 á 126, 133, 142 á 149, 152 y 153)	5
40	Enfermedades desconocidas ó mal definidas (177 á 179)	162
Total		162

Santander 11 septiembre de 1908.—El Jefe de Estadística, *Bernardo Hidalgo*.

se crean sus dueños podrán pasar á recogerlas, previa indemnización de las costas y gastos ocasionados; y si en el plazo de quince días no lo verifican, se volverán á anunciar, proponiendo la venta de dichas reses en pública subasta.

Lombraña á 9 de septiembre de 1908.—El Alcalde, *Angel S. Pedro*.



### Ayuntamiento de Penagos

Se halla de manifiesto al público en la Secretaría municipal de este Ayuntamiento, durante el término de ocho días, á contar desde el que aparezca inserto este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, el padrón industrial que ha de servir de base á la matrícula industrial para el año próximo de 1909, á fin de que sea examinado por los interesados comprendidos en él y puedan presentar las reclamaciones que les convengan.

Penagos 8 septiembre de 1908.—El Alcalde, *F. Navedo*.



### Ayuntamiento de Lamasón

En poder del Alcalde barrio del pueblo de Quintanilla se hallan en custodia, por haberse cogido causando daños en la pradera común del pueblo, una vaca, de edad como de cinco á seis años, color amarillo, astas curvas y cortas y en la izquierda las iniciales G. G. P. A., con un pequeño campano en collar de cuero; una becerra como de año y medio de edad, color abarado, astas tendidas, la oreja derecha hendida, sin otras señas visibles.

Lo que se hace público á fin de que su dueño pueda pasar á recogerlas en el término de quince días; pasado el cual se venderán en pública subasta, conforme dispone el art. 14 del Reglamento de 24 de abril de 1905 para la administración y régimen de las reses mostrencas.

Lamasón 12 de septiembre de 1908.—El Alcalde, *Moisés Fernández Cortines*.

\*\*

El proyecto del presupuesto ordinario que ha de regir en este Ayuntamiento en el próximo año de 1909, se halla expuesto al público en la Secretaría del mismo, por término de quince días, para que pueda ser examinado por cuantos lo deseen y producir las reclamaciones que estimen convenientes.

Lamasón 13 de septiembre de 1908.—El Alcalde, *Moisés Fernández Cortines*.

# Comisión provincial de Santander

## BENEFICENCIA.—EXPÓSITOS

ESTADO comprensivo de la existencia general de los acogidos en la Casa de Expósitos de esta provincia durante el mes de agosto último.

EXISTENCIA expósitos en fin del mes anterior	INGRESADOS en el mes actual		TOTAL general de acogidos		NÚMERO de expósitos dentro y fuera del Establecimiento		BAJAS EN EL NÚMERO DE ASILADOS DURANTE EL MES POR						EXISTENCIA total de asilados para el mes próximo							
	Varones	Hembras	Varones	Hembras	Dentro	Fuera	PROHIJAMIENTO		RECLAMACION paterna		CUMPLIMIENTO de la edad reglamentaria u otras causas		FALLECIMIENTOS		TOTAL GENERAL DE BAJAS		Varones	Hembras		
							Varones	Hembras	Varones	Hembras	Varones	Hembras	Varones	Hembras	Varones	Hembras			Varones	Hembras
188	175	6	10	194	185	379	88	291	»	1	1	2	2	3	5	6	8	14	188	177

Y se publica en el BOLETIN OFICIAL de la provincia cumpliendo lo dispuesto en el núm. 3.º del art. 14 del Reglamento para el régimen de la Casa de Expósitos.

Santander 2 de septiembre de 1908.

El Vicepresidente,

**Avelino Zorrilla.**

El Secretario accidental,

**Daniel López.**

## HOSPITAL DE SAN RAFAEL

ESTADO comprensivo del movimiento general de enfermos ocurrido en este Establecimiento durante el mes de agosto último.

Existencia de enfermos en fin del mes anterior	Ingresados en el mes actual		Total general de enfermos		BAJAS EN EL NÚMERO DE ACOGIDOS DURANTE EL MES POR						Existencia total de enfermos para el mes próximo				
	Varones	Hembras	Varones	Hembras	CURACION		FALLECIMIENTO		OTRAS CAUSAS		TOTAL general de bajas		Varones	Hembras	
					Varones	Hembras	Varones	Hembras	Varones	Hembras	Varones	Hembras			
107	81	61	48	129	297	55	54	6	8	*	61	62	107	67	174

Y se publica en el BOLETIN OFICIAL en cumplimiento de lo acordado.

Santander 2 de septiembre de 1908.

El Vicepresidente,

**Avelino Zorrilla**

El Secretario accidental,

**Daniel López.**

# CUBRPA DE INGENIEROS DE MINAS

## JEFATURA DE SANTANDER

De orden del señor Gobernador civil se hace saber á los dueños ó representantes de los registros mineros abajo expresados que dentro del término de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL, tienen que presentar en el Gobierno civil de la provincia, en papel de pagos al Estado, las cantidades que se detallan para cada uno en el siguiente cuadro; advirtiendo que de no hacerlo así se declararán cancelados dichos expedientes.

Número del expediente	Nombre de la mina	Interesado	Vecindad	Representante	Pertenenencias	Clase del mineral	PAPEL DE PAGOS		TOTAL
							Sello Pesetas	Pertenencias Pesetas	
13.421	Curra . . . . .	D. Ricardo López . . . . .	Santander . . . . .	D. Juan Niño . . . . .	4	Hierro . . . . .	75	15	90
13.427	D. <sup>a</sup> á 3. <sup>a</sup> Gajano . . . . .	José Mac-Lennan . . . . .	Bilbao . . . . .	Idem . . . . .	13.400 m. <sup>2</sup>	Zinc . . . . .	75	15	90
13.428	D. <sup>a</sup> á 4. <sup>a</sup> Gajano . . . . .	Idem . . . . .	Idem . . . . .	Idem . . . . .	30.100 m. <sup>2</sup>	Idem . . . . .	75	15	90
13.433	Pilar . . . . .	Ponciano Gómez . . . . .	Orduña . . . . .	Idem . . . . .	20	Carbón . . . . .	75	20	95
13.435	Gregoria . . . . .	Sebastián del Val . . . . .	Setares . . . . .	Idem . . . . .	17	Zinc . . . . .	75	42 50	117 50

Santander 16 de septiembre de 1908.

El Ingeniero Jefe,  
Torcuato Jusué.

# AUDIENCIA PROVINCIAL DE SANTANDER

DON CELSO TORRES NAFRÍA, Presidente de la Audiencia provincial de Santander.  
 Hago saber: Que en el sorteo celebrado en esta Audiencia han sido designados como jurados que han de funcionar durante el próximo cuatrimestre los que á continuación se expresan, debiendo comparecer ante este Tribunal: los del partido judicial de Torrelavega, los días diez y nueve y veinte de octubre próximo, á las diez y media de la mañana, para conocer de las causas seguidas, respectivamente, contra José Cuevas García, por homicidio, y Castor Marcelino Laguillo, por homicidio.

## PARTIDO JUDICIAL DE TORRELAVEGA

### JURADOS

#### CABEZAS DE FAMILIA

Número de orden	NOMBRES Y APELLIDOS	PROFESIÓN	VECINDAD
1	D. Ignacio Torres Lavín . . . . .	Empleado . . . . .	Torrelavega
2	Segundo Fernández Gutiérrez . . . . .	Propietario . . . . .	Sierra
3	Antonio Rodríguez Calvo . . . . .	Sastre . . . . .	Torrelavega
4	Salvador Cazorla Bernar. . . . .	Propietario . . . . .	Santa Cruz
5	Dionisio Mantilla Fernández . . . . .	Sastre . . . . .	Villasuso
6	Eusebio Fernández Moya . . . . .	Propietario . . . . .	Torrelavega
7	Fidel Ríos Pérez . . . . .	Labrador. . . . .	Raicedo
8	Rufino Campo Naveda. . . . .	Industrial . . . . .	Sierra
9	Domingo Ríos Guerra. . . . .	Comerciante . . . . .	Torrelavega
10	Leandro Díaz Portilla . . . . .	Industrial . . . . .	Molledo
11	Pedro García Salmenes . . . . .	M. de obras . . . . .	Torrelavega
12	José Gutiérrez García . . . . .	Industrial . . . . .	
13	José G. Linares Mazón . . . . .	Idem . . . . .	Rivero
14	Pedro Galaza Puente . . . . .	Comerciante . . . . .	Torres
15	José Rodríguez Quevedo. . . . .	Labrador. . . . .	Barriopalacio
16	Telesforo Mallavia Ortiz . . . . .	Industrial . . . . .	Torrelavega
17	Manuel Setién Barquín . . . . .	Comerciante . . . . .	Idem
18	Juan Serrano Díaz . . . . .	Idem . . . . .	Idem
19	Maximino Urraca. . . . .	Industrial . . . . .	Sierra
20	Vidal Fernández Selaya . . . . .	Idem . . . . .	Vispieres

#### CAPACIDADES

1	D. José Quijano Castillo . . . . .	Labrador. . . . .	Arenas
2	Segundo Fernández Sáiz. . . . .	Propietario. . . . .	Bárcena
3	Antonio Blanco Agudo . . . . .	Idem . . . . .	Polanco
4	Alfredo Alcalde Herrero. . . . .	Abogado. . . . .	Torrelavega
5	Antonio González Gómez . . . . .	Industrial . . . . .	Suances
6	José Molleda Ugarte . . . . .	Comerciante . . . . .	Torrelavega
7	Venancio López Corona . . . . .	Práctico . . . . .	Suances
8	Inocencio Revuelta Fernández . . . . .	Comerciante . . . . .	Torrelavega
9	Ramón Martínez Ortiz. . . . .	Agricultor . . . . .	Pie de Concha
10	Rufino Azcárate . . . . .	Comerciante . . . . .	Torrelavega
11	Pablo Piqué Camí . . . . .	M. de obras . . . . .	Idem
12	Lucio Muñoz Ruiz . . . . .	Labrador. . . . .	Suances
13	Santiago González Collantes . . . . .	Idem . . . . .	Arenas
14	Antonio Prieto Fernández . . . . .	Propietario. . . . .	Bárcena
15	Esteban Calderón Fernández. . . . .	Idem . . . . .	Polanco
16	Darío Gutiérrez Gómez . . . . .	Idem . . . . .	Puente San Miguel

#### SUPERNUMERARIOS

#### CABEZAS DE FAMILIA

1	D. Dionisio Alonso Sánchez. . . . .	Industrial . . . . .	Somorrostro, 6
2	Eleofredo García García. . . . .	Idem . . . . .	Espartero, 7, bajo
3	Felipe López Mendivi . . . . .	Idem . . . . .	Peña Herbosa
4	Federico Bonet. . . . .	Idem . . . . .	Vargas, 3

# CAPACIDADES

Número de orden	NOMBRES Y APELLIDOS	PROFESION	VECINDAD
1	D. Alberto Corral Alonso.	Ingeniero	Muelle, 26, 1.º
2	Mariano Pérez Serrano	Idem	Atarazanas, 10, 4.º

Lo que se anuncia al público á los efectos del artículo cuarenta y ocho de la ley de veinte de abril de mil ochocientos ochenta y ocho.

Santander veintiocho de agosto de mil novecientos ocho.—*Celso Torres.*—P. S. M., *Jos María Faes.*

## PROVIDENCIAS JUDICIALES

### CEDULA DE CITACION

En el juicio verbal de faltas seguido de oficio contra Rafael García Gómez y José Fernández Haya, se ha dictado la siguiente

*Sentencia.*—En Santander, á cinco de septiembre de mil novecientos ocho, ante el Tribunal municipal del distrito del Este, constituido por los señores don Eloy Esperanza de Oyarbide y los adjuntos don Alfredo Wunsch y don José Suárez Quirós, se ha visto y oído este juicio verbal de faltas, seguido de oficio, á excitación fiscal, contra don Rafael García Gómez y don José Fernández Haya, cuyas demás circunstancias se ignoran; y

*Resultando:* Que según el parte-denuncia producido á este Juzgado por el segundo Inspector de vigilancia, con fecha diez y siete de julio último, y la prueba testifical aportada á los autos, los denunciados Rafael García Gómez y José Fernández Haya fueron invitados y requeridos para que, al paso de la procesión de Nuestra Señora del Carmen, se descubrieran y guardarán el respeto debido al culto de la religión del Estado, negándose ambos—ante los testigos que han depuesto en este juicio—á descubrirse y retirarse, con lo cual molestaron—según expresión del parte-denuncia—los sentimientos religiosos de los concurrentes á aquella pública manifestación del culto católico, amparada por la Constitución del Estado: hechos que se declaran probados:

*Resultando:* Que el señor Fiscal calificó los hechos como constitutivos de dos faltas comprendidas en el número uno del artículo quinientos ochenta y seis la una, y la otra en el número cinco del ar-

tículo quinientos ochenta y nueve, ambas del Código penal; y considerando á los denunciados como autores de las mismas, solicitó se impusiera á cada uno de ellos la pena de cinco días de arresto y veinticinco pesetas de multa por la primera de dichas faltas, y diez pesetas, también de multa, por la segunda, con más la imposición de costas por iguales partes:

*Resultando:* Que habiéndose seguido el juicio sin la presencia de los denunciados, por no haber comparecido, á pesar de estar citados en forma, se dió el procedimiento por concluso para sentencia:

*Considerando:* Que los hechos declarados probados en el primer *Resultando* son constitutivos de las faltas previstas y castigadas en el número uno del artículo quinientos ochenta y seis y número cinco del quinientos ochenta y nueve del Código penal, siendo los denunciados los únicos responsables de ellas:

*Considerando:* Que á los autores responsables de dichas faltas procede imponerles las penas que determinan aquellos artículos;

Visto el dictamen fiscal, y de conformidad con é, y teniendo presentes las disposiciones legales de aplicación,

*Fallamos.*—Que debemos condenar y condenamos á los denunciados Rafael García Gómez y José Fernández Haya á sufrir las penas de cinco días de arresto y veinticinco pesetas de multa por la primera de las faltas de que son responsables, y diez pesetas de igual pena por la segunda, imponiéndoles además las costas del juicio. Así por esta sentencia lo pronunciaron, mandaron y firmaron los señores del Tribunal.—*Eloy E. de Oyarbide.*—*José Suárez Quirós.*—*A. Wunsch.*

Y para notificar la presente

sentencia—que fué publicada el mismo día por medio de edictos—al denunciado Rafael García Gómez, ausente en ignorado paradero, expido la presente cédula en Santander á diez y seis de septiembre de mil novecientos ocho.—El Secretario, *Castor V. Pacheco.*

→←

DON CARLOS DE GARCÍA PUELLES, Juez de primera instancia del distrito del Oeste de la ciudad de Santander.

Por este primer edicto se cita, llama y emplaza á los que se crean con derecho á la herencia de don Jenaro González de Cos y Vicario, natural y vecino de esta ciudad, que falleció en Madrid el día diez de julio último en estado de soltero, sin haber otorgado disposición alguna testamentaria, para que dentro de treinta días hábiles, contados desde la publicación de este anuncio, comparezcan á deducirlo en este Juzgado en los autos que se instruyen sobre declaración de herederos abintestato de dicho finado. Se hace constar que hasta ahora se ha presentado tan sólo reclamando la herencia don Fernando González de Cos y Vicario, como hermano carnal de referido causante, y se previene á aquéllos que de no comparecer les parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Dado en Santander á diez y ocho de septiembre de mil novecientos ocho.—*Carlos de García Puelles.*—Ante mí, *Juan Castrillo.*

## SE VENDE PAPEL VIEJO

en la Administración de este periódico

Tipografía "El Cantábrico"  
Compañía, 3